

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0000149

CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000541 del 28 de enero de 2003, se declaró la disolución de **AGRÍCOLA ESPIRITU SANTO S.A. ESPIAGRO** antes "**DEMBLIST S.A.**", encontrándose inmersa a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 de 1 de septiembre de 1989; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **AGRÍCOLA ESPIRITU SANTO S.A. ESPIAGRO** "en liquidación" antes "**DEMBLIST S.A.**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) cancele la inscripción de la compañía **AGRÍCOLA ESPIRITU SANTO S.A. ESPIAGRO** "en liquidación" antes "**DEMBLIST S.A.**", en el Registro a su cargo la misma que consta con fecha 30 de noviembre de 1994; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA ESPIRITU SANTO S.A. ESPIAGRO** "en liquidación" antes "**DEMBLIST S.A.**", otorgada el 21 de octubre de 1994. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 DE ENERO 2006


Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
EXP. No. 71278